



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**25 DE JUNIO DE 2012**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

**TENIENTE DE ALCALDE**

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**CONCEJALES**

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS  
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA  
D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS  
D. DIEGO SORIA BELMONTE

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 25 de junio de 2012, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de los que integran la Corporación, y conforman el quórum suficiente para constituir el órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

A fecha de hoy, sigue sin cubrirse la concejalía vacante por la dimisión de D. Francisco Moreno Rodenas, de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 10 de mayo de 2012, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a todos ellos con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose alegaciones contra su redacción, se entendió aprobada sin manifestaciones en contra, con la abstención del concejal D. Diego Soria Belmonte al no haber asistido a la referida sesión.



**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN.-**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, para la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la urbanización y la edificación, y

CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión de fecha 8 de octubre de 2010, aprobó inicialmente el texto de la referida Ordenanza, sometiéndose el acuerdo al trámite de información pública previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 27 de octubre de 2010, sin que durante el plazo legal concedido al efecto se formularan alegaciones o reclamaciones contra la misma.

CONSIDERANDO: Que aún no habiendo sido formuladas reclamaciones o alegaciones, su texto, se ha visto modificado para adaptarlo a la normativa vigente.

El Pleno, sin discusión, por unanimidad, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/85, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 del referido texto legal, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la urbanización y la edificación, en los términos en que figura en el expediente y la documentación integrante del Plan de Ordenación Municipal.

2º.- Publicar el presente acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

**3º.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 85 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, formada por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, e integrada por:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El estado de liquidación del Presupuesto
- La Memoria

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, han sido elaborados siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la parte cuarta del Plan de Cuentas Local Simplificado de la Instrucción de Contabilidad, y a la que se han acompañado los documentos exigidos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, y la Regla 90 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, las cuentas anuales, así como por las de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fueron puestas a disposición en plazo, y examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 18 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212.3 del referido texto legal, y Regla 90.2 de la Instrucción, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de fecha 27 de abril de 2012, sin que durante ese espacio de tiempo, ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, y que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011, junto con la documentación que la integra y la Memoria, que amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto, a la que se acompaña así mismo la cuenta anual formada por la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, y que han sido elaboradas de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y legislación de Sociedades Anónimas de aplicación.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

**4º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS PARA REFORESTACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.-** Visto el expediente que se tramita para contratar el suministro de plantas y su plantación, elementos de protección, subsolado y preparación previa del terreno para forestación de tierras agrícolas en determinadas parcelas municipales propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo, y,

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de junio de 2012, de clasificación de ofertas, requerimiento y propuesta de adjudicación al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración, que es la mercantil Naturaleza y Tecnología de la Mancha SL.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de junio de 2012, le fue efectuado a la referida mercantil, requerimiento para que dentro del plazo de 10 días hábiles, presentase la documentación contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obligación que se comprueba ha cumplido dentro del plazo legal establecido.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, hecho que se produjo el 21 de junio de 2012, debiendo ser la adjudicación motivada y notificada a los licitadores y publicada simultáneamente en el perfil del contratante.

El Pleno, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de plantas y su plantación, elementos de protección, subsolado y preparación previa del terreno para forestación de tierras agrícolas en determinadas parcelas municipales propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo, a la mercantil Naturaleza y Tecnología de La Mancha SL, por resultar la oferta económica más ventajosa, por el precio de licitación de 99.000,00 €, y 17.820,00 €, de IVA a repercutir.

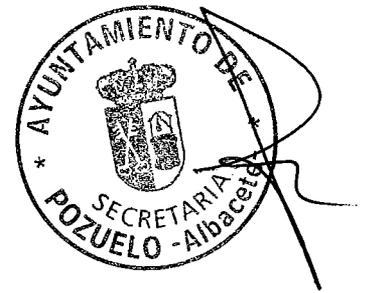
2º.- La motivación de la adjudicación que se efectúa a Naturaleza y Tecnología de la Mancha SL, viene justificada en la propuesta que realiza la Mesa de Contratación en el acta de calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas de fecha 11 de junio de 2012, que en resumen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se detalla a continuación:

**PROPOSICIONES RECHAZADAS**

- MOVIMIENTOS JOSMAN SL, por no acreditar suficientemente la solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA SL, por no acreditar suficientemente la solvencia económica y financiera con arreglo a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- OBRAS MEDIOAMBIENTALES DE LA MANCHUELA SL por no acreditar suficientemente la solvencia técnica con arreglo a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



➤ CONSULTORA EUROPEA DE SERVICIOS SA (EULEN), por no acreditar suficientemente la solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

➤ DESARROLLOS EÓLICOS Y MEDIOAMBIENTALES SL, por no acreditar suficientemente la capacidad de obras, no aportar declaración de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar y no acreditar suficientemente la solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

**PROPOSICIONES ADMITIDAS, PUNTUACIÓN FINAL Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

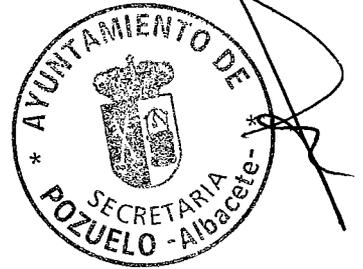
LICITADOR	Binas/Esc./ Gradeos	Rep. marras	Riego	Of. Económ	Total Puntos
Naturaleza y Tecnología de la Mancha SL	40,00	30'00	20'00	0'15	90'15
Pino Campo Villamalea	17'14	10'50	5'71	4'16	37'51
Almacenes Calindsa	14'29	21'00	0'00	2'03	37'32
Daniel Alarcón Jiménez	2'86	1'80	4'29	10,00	18'95
El Cornijal de la Mancha SL	1'14	12'00	0'00	0'00	13'14
Forestación y Repoblación SA	1'14	6'00	0'57	4'42	12'13
Retamar Obras, Servicios y Medio Ambienta SL	0'13	1'39	0'07	4'42	6'01
Centro de Ingeniería Forestal SA	1'14	0'56	0'00	0'00	1'70
Castellana Ambiental Promociones y Obras SL	0'57	0'00	0'00	0'44	1'01

En resumen, las ventajas que han determinado la selección de la oferta de la mercantil Naturaleza y Tecnología de La Mancha SL, sobre el resto, se concreta en los extremos siguientes:

- Ha obtenido el máximo de puntuación en la totalidad de mejoras ofertadas sin coste adicional para el Ayuntamiento, aunque ha sido la penúltima en cuanto a la puntuación obtenida por la oferta económica presentada.

2º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que presentaron oferta, y simultáneamente se publique en el perfil del contratante.

3º.- Que se requiera a la empresa adjudicataria Naturaleza y Tecnología de La Mancha SL, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de adjudicación, comparezca en este Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato, que



se formalizará en documento administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta por el Sr. Presidente de la comunicación remitida por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, acompañada de la certificación del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión de fecha 13 de abril de 2012, por la que se modificaban los Estatutos, en concreto el apartado 3º del artículo 20, que se refiere a la forma de pago de las cantidades facturadas a los Ayuntamientos, en cuya nueva redacción se incluye la obligación de autorizar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para que retenga las cantidades facturadas y no satisfechas en el plazo de 3 meses.

El Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, para que retenga al Ayuntamiento de Pozuelo de las cantidades a ingresar por la recaudación de los tributos propios que tiene delegados en ese organismo, las cantidades debidamente facturadas por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente que no hubieran sido hechas efectivas en el plazo de 3 meses desde la notificación de su facturación.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto al Consorcio Provincial de Medio Ambiente como al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para su constancia y a los efectos oportunos.

## **II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO**

**1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 19 de abril al 25 de junio de 2012, quedando enterada de todas ellas, solicitando el Sr. Soria Belmonte información sobre las referidas a la



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

adjudicación del aprovechamiento cinegético de varias parcelas municipales, aclaraciones que le son realizadas por el Sr. Alcalde.

**2º.- RUEGOS.-** Por el concejal del Grupo Socialista municipal Sr. Soria Belmonte, se solicita del Sr. Alcalde que se coloquen los mojones en el camino y masa común de La Venta, para evitar que la misma pueda ser labrada por el propietario colindante como ya ha sucedido en alguna ocasión, contestándole el Sr. Alcalde, que ese asunto ya está solucionado porque se ha delimitado el camino y la parcela.

Por parte del concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés se solicita del Sr. Alcalde, una mejor limpieza del parque, ya que después de las fiestas de mayo, han quedado por la zona residuos, bloques rotos, etc, y después de un mes no habían sido retirados, advirtiéndole además de la existencia de hierros de los que sujetaban las farolas que están al aire suponiendo un peligro para los usuarios de las instalaciones, contestándole el Sr. Alcalde que se ordenará de inmediato que se retiren los hierros para evitar accidentes.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario